COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 018 DE 2023

EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, identificado con NIT: 891.180.118-4 representado legalmente por el Dr. **EFRAÍN CALDERÓN LONDOÑO** en calidad de Alcalde Municipal, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Altamira - Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.002.513 expedida en Bogotá D.C., elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado en el Municipio de Altamira, por el Notario Segundo del Círculo de Garzón - Huila, mediante Acta de Posesión No. 10 de fecha treinta (30) de Diciembre de 2019, autorizado para celebrar el presente contrato por el Honorable Concejo Municipal de Altamira - Huila, informa a la **ASOCIACION COMUNITARIA ALTAMIRA ESTREO con** NIT. 830510716-4 con su representante legal, **MARIA INES LAMILLA NAVEROS**, con cédula de ciudadanía No. 26.542.602 expedida en Pital - Huila (en adelante el "contratista"), identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de **Selección De Mínima Cuantía N° 018-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATAR EL SERVICIO DE EMISIÓN CUÑAS RADIALES DE LOSDIFERENTES PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOSRECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ADELANTA EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, y presupuesto anexo al presente estudio previo: Al lado de aquellas con naturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Prestar el servicio de alquiler de volqueta y motoniveladora para el mejoramiento de la malla vial del municipio de Altamira Huila.
2. Suministrar operador y combustible a la maquinaria objeto del contrato durante la vigencia del mismo.
3. Llevar la bitácora diaria de las actividades desarrolladas en cada uno de los frentes de trabajo asignados por la Administración Municipal, donde debe ir firmada por el supervisor designado.
4. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6. Establecer y mantener vigentes las correspondientes pólizas de garantía en caso que sean pactadas.
7. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato en la forma en la cual han sido pactadas.
9. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Garantizar cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
13. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato
5. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
6. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.
7.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) MCTE** equivalentes 8,96 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de recursos a monto agotable, se adjuntó presupuesto de valores unitarios de los ítems requeridos:

N°	OFERENTE	REPRESENTACIÓN LEGAL	POLIZA	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	ASOCIACION COMUNITARIA ALTAMIRA ESTREO NIT. 830510716-4	MARIA INES LAMILLA NAVEROS CC 26.542.602 expedida en Pital – Huila	NV-100089684	$14.500

GENERALES:

SEXTA. FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** según el servicio prestado, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2023.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

SÉPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL; de tal forma que si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, acepta liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada. La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del contrato. La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	CDP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO
PRESUPUESTO	2023000175	2.3.2.02.02.009	124402	Servicios para la comunidad y sociales y personales SECTOR: Ambiente y desarrollo sostenible	$10.400.0000

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Por el término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por el término de duración del contrato y un (01) año más	10% del valor del contrato

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Altamira Huila.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, legalización (pago de impuestos municipales) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Dada en Altamira Huila.

ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN CALDERON LONDOÑO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
V° B°: **DIANA PATRICIA PEÑA AMEZQUITA**
Grupo Medico y Jurídico PA S.A.S.
Asesor Jurídico en Contratación

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737